



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Calle 3 No.3-26 Edif. Atlantis Piso 3 Tel.2400750
Correo Electrónico: j05cmbuenaventura@cendoj.ramajudicial.gov.co
BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA

INFORME SECRETARIAL, Buenaventura (V), 10 de septiembre de 2021.

A despacho del señor Juez, informándole que mediante reparto efectuado, correspondió a este juzgado conocer del anterior despacho Comisorio No. 59 procedente del Juzgado Primero Civil del Circuito de Rionegro - Antioquia. Sírvase proveer.

CLAUDIA FERNANDA CHAMORRO JARAMILLO.
Secretaria.

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0894
Rad. No.76.109.40.03.005.2021-00002-00

Proceso: Despacho Comisorio No. 59 -
Juzgado Primero Civil del Circuito de Rionegro - Antioquia
Demandante: JUAN FERNANDO GARCIA GIRALDO
Demandada: NICOLAS ANTONIO AGUDELO GUTIERREZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Buenaventura, V., Diez (10) de Septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Mediante reparto efectuado, correspondió a este Juzgado conocer del anterior Despacho Comisorio No. 59, procedente del Juzgado Primero Civil del Circuito de Rionegro - Antioquia, librado en el Proceso EJECUTIVO SINGULAR, propuesto por JUAN FERNANDO GARCIA GIRALDO identificado con c.c. 15.432.393 en contra del señor NICOLAS ANTONIO AGUDELO GUTIERREZ, identificado con c.c. 15.424.697, imponiéndose en consecuencia su diligenciamiento en la forma ordenada.

Como consecuencia, este despacho designa como secuestre a **INMOBILIARIA LONJA - NET S.A.S**, representada Legalmente por el señor WILLIAN MANUEL RIVAS ORDOÑEZ, quien se localiza en la carrera 67 No.2-40 Piso 1 Barrio Puerta del Mar, teléfono número 3116387236, correo electrónico lonjanet@yahoo.com, toda vez que hace parte de la lista de auxiliares de la justicia, y a quien se le fijará la suma de \$200.000 mcte, como gastos provisionales.

Ahora bien, en dicho exhorto el comitente faculta al comisionado para subcomisionar. En ese orden de ideas, este despacho subcomisionará a la SECRETARIA DE GOBIERNO DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA OFICINA DELEGADA DE COMISIONES CIVILES DE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA, para que lleve a cabo la diligencia de SECUESTRO designada, que pesa sobre un vehículo Tipo Camión, marca CHEVROLET, de placas VSB 665, modelo 1981, color BLANCO Y AZUL, servicio público, motor número 10862809, chasis número CH053209, motor 4.500, el cual se encuentra en el comando del Distrito Especial de Policía de Buenaventura.

Por lo expuesto, el Juzgado Quinto Civil Municipal de Buenaventura Valle del Cauca, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley,

RESUELVE:

- AUXÍLIESE Y DEVUÉLVASE** el anterior Despacho Comisorio No. 59, procedente del Juzgado Primero Civil del Circuito de Rionegro - Antioquia, librado en el proceso Ejecutivo Singular, propuesto por **JUAN FERNANDO GARCIA GIRALDO**, a través de apoderado judicial, en contra del señor **NICOLAS ANTONIO AGUDELO GUTIERREZ**.
- SUBCOMISIONASE** a la **SECRETARIA DE GOBIERNO DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA OFICINA DELEGADA DE COMISIONES CIVILES DE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA**, para que lleve a cabo la diligencia de Secuestro de un vehículo Tipo Camión, marca CHEVROLET, de placas VSB 665, modelo 1981, color BLANCO Y

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0894
 Despacho Comisorio No. 59 de JUAN FERNANDO GARCIA GIRALDO
Vs. NICOLAS ANTONIO AGUDELO GUTIERREZ
Rad. No.76.109.40.03.005.2021-00003-00

AZUL, servicio público, motor número 10862809, chasis número CH053209, motor 4.500, el cual se encuentra en el comando del Distrito Especial de Policía de Buenaventura.

3. **DESÍGNESE** como secuestre a **INMOBILIARIA LONJA - NET S.A.S.**, por lo dicho en el cuerpo de este proveído. Comuníquesele su designación conforme los artículos 48 y 49 del Código General del Proceso, quien se localiza en la carrera 67 No.2-40 Piso 1 Barrio Puerta del Mar, teléfono número 3116387236, correo electrónico lonjanet@yahoo.com , toda vez que hace parte de la lista de auxiliares de la justicia, y a quien se le fijará la suma de \$200.000 mcte, como gastos provisionales.
4. **DILIGENCIADA** la anterior comisión devuélvase a su lugar de origen esto es al JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO - ANTIOQUIA, previa cancelación de la radicación en el libro respectivo.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

HENRY BERNARDO HURTADO.

Juez

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
 BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA**

La presente providencia, se notificó por
ESTADO ELECTRÓNICO No.135
 Buenaventura, **13-SEPTIEMBRE-2021**

CLAUDIA BERNANDA CHAMORRO JARAMILLO
 Secretaria

Gmbv

Firmado Por:

Henry Bernardo Hurtado

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0894
Despacho Comisorio No. 59 de JUAN FERNANDO GARCIA GIRALDO
Vs. NICOLAS ANTONIO AGUDELO GUTIERREZ
Rad. No.76.109.40.03.005.2021-00003-00

Juez

Civil 005

Juzgado Municipal

Valle Del Cauca - Buenaventura

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

608387beb59fa32a2349679438955eae76b56613ac9f4c99a85d4fce493cf72d

Documento generado en 10/09/2021 02:53:39 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>